



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

## Contratación

**EXPEDIENTE.-** 2024/C003/000010

**PROCEDIMIENTO.-** Contratación de Obras

### **ASUNTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE “AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FÚTBOL PONTE DOS BROZOS”.**

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, D<sup>a</sup> Patricia Amado Varela, en el ejercicio de las competencias que le fueron conferidas en el Decreto 2027/2023, ante mí, secretario general, D. José María Vázquez Pita, dicta la presente,

### **RESOLUCIÓN**

Con fecha 13 de junio del dos mil veinticuatro D. Luis-Javier Martínez Rodríguez, en representación de la empresa Soluciones Técnicas de Ocio, S.L., presenta a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arteixo, con el número 202499900005261, proyecto de “Ajardinamiento y adecuación de espacios anexos al Campo de fútbol Ponte Dos Brozos”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. David Gómez Vázquez y con un presupuesto base de licitación de 349.091,68 € IVA incluido. y que consta aprobado por Resolución del concejal-delegado de Obras nº 2007/2024 de 10/07/2024,(CVD: UilHg1q2+dNQzRgpBruE ).

Dicho proyecto consiste principalmente en obras de ajardinamiento que en líneas generales son mejoras de la zona verde existente, en el lateral del campo y en los accesos a la zona ajardinada y al pumtruck, así como mejoras en la iluminación y en el aparcamiento de las instalaciones.

Consta informe favorable de conformidad y supervisión de proyecto, emitido por la arquitecta técnica municipal D<sup>a</sup> Sara Árias Chao, en fecha 05 de julio del dos mil veinticuatro con CVD: H/jLUEzrcwFjIN4oPZww

Consta informe **favorable** de viabilidad urbanística emitido emitido por la arquitecta técnica municipal doña Elena Piñeiro Carballo, en fecha 15.07.2024, (CVD: boTbWj+kkC1krnY7BeNM), en el que figura, entre otros aspectos, la normativa técnica de aplicación, la identificación y calificación urbanística de los terrenos afectados, y las afecciones sectoriales.

Consta en el citado informe que respecto a la disponibilidad de los terrenos”:

“1.- Los terrenos donde se pretende realizar las obras, se encuentran debidamente inventariados en el Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Arteixo aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del día 30.06.2022 con **Código 1INM00500004 CAMPOS DE**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

## **FUTBOL EN P.I. DE SABON, 1INM00500043 PALACION DOS DEPORTES, 1INM00500044 PISCINA.**

*Por lo que en la fecha de hoy existe disponibilidad de los terrenos para realizar los.”*

Respecto a las afecciones sectoriales se indica que :

*“-La parcela se encuentra afecta por la afección sectorial de Aguas de Galicia, ya que está dentro de la Zona de Policía de Cauces, por lo que cualquier intervención que se produzca en el campo de futbol, precisará autorización previa de Aguas de Galicia.*

*Así pues, según el artículo 74 del Plan Básico Autonómico, (PBA), resulta de aplicación la normativa vigente en materia de aguas, por lo que toda obra que se pretenda ejecutar en este contorno precisará una autorización previa de Aguas.*

*Consta con Registro de entrada número 20230000004714, autorización favorable de Aguas de Galicia, “**MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL PONTE DOS BROZOS.**”, redactado por Calderón & Asociados Ingeniería Medioambiental na parroquia de Arteixo no Concello de Arteixo”*

*En el citado informe se concluye que “Del análisis del proyecto se deduce, que tanto las características de las actuaciones proyectadas, como los usos y actividades previstos en el proyecto técnico, **son compatibles con la normativa urbanística de aplicación** y que a fecha de hoy existe disponibilidad de los terrenos para realizar los trabajos redactados en “**AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FÚTBOL PONTE DOS BROZOS.**” realizado por D. David Gómez Vázquez.”*

Consta, asimismo, en el expediente, la Memoria justificativa de la contratación, suscrita por la arquitecta técnica municipal doña Sara Arias Chao y por la concejala-delegada de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías a, de fecha 05.07.2024, (CVD: Mcl+S5Q64yhR6iObzwF), en la cual se indican los fines institucionales y necesidades a cubrir, el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, la justificación de la elección del procedimiento a seguir y la motivación de la no división en lotes, que se fundamenta en:

*“...Desde el punto de vista técnico la obra a realizar en las instalaciones deportivas de Ponte dos Brozos se trata de una unidad completa en la que no se podría dividir más, ya que varias empresas adjudicatarias en un ámbito tan reducido, dificultaría la correcta ejecución del contrato, lo que repercutiría en la buena ejecución de la obra. .”*

Con fecha 08.07.2024 se emite documento de retención de crédito por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación 151.60900, por importe de

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

349.091,68 euros Código de proyecto 2024 4 24C43 1 1 (documento RC con nº de operación 220240014857) .

Con fecha 18.07.2024 se dicta Providencia de la concejala-delegada de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías , (CVD: LsBvu+t8/GHkZeZ/+KcY), en la que se resuelve incoar el expediente para la contratación de la obra de referencia, mediante procedimiento abierto ordinario, acordándose asimismo incorporar los pliegos de cláusulas administrativas y emitir informe de Secretaría y de Intervención.

Consta informe técnico de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, firmado la arquitecta técnica municipal doña Elena Piñeiro Carballo, de fecha 15.07.2024 (CVD: 3z9tlyWZ5rYDvN7+IFbv) en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto 2, de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Consta Acta de replanteo, suscrita por la ya citada la arquitecta técnica municipal doña Elena Piñeiro Carballo, de fecha 15.07.2024, ( CVD: nrk3UBSWxTajGZ+cwN1Q j) en la que figura expresamente que existe disponibilidad de los terrenos, (Nº Código 1INM00500004 CAMPOS DE FUTBOL EN P.I. DE SABON, 1INM00500043 PALACION DOS DEPORTES, 1INM00500044 PISCINA.), y en la que además se informa favorablemente la realidad geométrica de las obras , la viabilidad del proyecto y la obtención de las necesarias autorizaciones.

Consta informe técnico que, entre otros aspectos, contempla la identificación del objeto del contrato, Nomenclatura CPV aplicable al presente contrato, presupuesto base de licitación, propuesta de implantación de los criterios para la valoración de las ofertas, así como para la determinación del carácter anormalmente bajo de las mismas, y que contiene asimismo la clasificación del contratista sustitutiva de la acreditación de solvencia, suscrito por la arquitecta técnica municipal doña Sara Árias Chao, en fecha 05.07.2024, (CVD: 0o8YhT/2WFpgjYv9G+qt).

Consta incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación mediante procedimiento abierto ordinario , con pluralidad de criterios de adjudicación (con aplicación de juicios de valor y criterios de apreciación automática) , firmado en fecha 19.07.2024 (CVD: uO6cdGGHWhjK62Xdiz8N ) .

Consta asimismo informe jurídico firmado por el Secretario general del Ayuntamiento, don José M<sup>a</sup> Vázquez Pita y la técnica municipal adscrita al departamento de contratación, Dña. M<sup>a</sup> Beatriz García Mollón , de fecha 19.07.2024, (CVD +exjnAvuNIXInxRLDQFe)

Consta en el expediente propuesta de la concejala de economía y hacienda, contratación, turismo y nuevas tecnologías, de fecha 22 de julio de 2024, (CVD: ZE1RmRPST0hkWcWIN9pR).

Consta en el expediente diligencia de conformidad de la intervención municipal de fecha 30 de julio de 2024 (CVD: GZx/n2eV9b+FwSHvi2mD).

Teniendo en cuenta las atribuciones que atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición adicional segunda punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, así como las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto nº 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023,

Con el fin de proceder a la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** motivada en el expediente la necesidad del contrato, al tratarse de una prestación con la que se pretende básicamente llevar a cabo la ejecución de las obras para mejoras de la zona verde existente, en el lateral del campo y en los accesos a la zona ajardinada y al pumtruck, así como mejoras en la iluminación y en el aparcamiento de las instalaciones del campo de fútbol Ponte dos Brozos.

Con ello, el Ayuntamiento está cumpliendo con las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2, apartados I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, (*“el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre...”*), así como los artículos 8.1 8.2 y 8.3 de la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia, el Concello de Arteixo está habilitado para la planificación de sus respectivas políticas deportivas y la ejecución de las mismas, promoviendo toda clase de actividades y prestando cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las demandas y aspiraciones de sus vecinos en su ámbito. Por lo que queda debidamente justificada la necesidad de la obra para cumplir con los fines institucionales, esto en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**SEGUNDO:** Declarar el expediente de contratación ordinario y, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación núm. 2023/C003/000010, por procedimiento abierto ordinario (con

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixogalicia.es> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

Arteixo

pluralidad de criterios de adjudicación, con aplicación de juicios de valor y criterios de aplicación automática), y por lo tanto, el proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se integran en él, correspondiente a:

- Objeto del contrato: "AJARDINAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS AL CAMPO DE FÚTBOL PONTE DOS BROZOS
- Presupuesto base de licitación: 349.091,68 euros IVA incluido
- Valor estimado: 288.505,52 euros
- Plazo de ejecución (fijado en el proyecto): 4 meses

esto a tenor de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159 y concordantes de la LCSP.

**TERCERO:** Aprobar el gasto, por importe de 349.091,68 €, IVA incluido, por cuenta de la aplicación presupuestaria 151.60900.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 103 de la LCSP, y cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no procederá en ningún caso la revisión periódica y predeterminada de los precios del presente contrato y por lo tanto no se aplicará fórmula alguna de revisión.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 326.5 *in fine* el órgano de contratación autoriza expresamente a la Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica, a la solicitud de los informes técnicos que considere precisos.

**SEXTO.-** De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno en fecha 22 de junio de 2023, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros :

**Presidencia titular:** Dona Patricia Amado Varela

Primer suplente: José Manuel Caamaño Varela

Segunda suplente: Dona Josefa Zas Suárez

Tercer suplente: Luis Alberto Castro Calvete

Vocales:

**1º vocal:**

Titular: Don José María Sánchez Novo

Primera suplente: Dona Josefa Zas Suárez

Segundo suplente: Luis Alberto Castro Calvete

Tercer suplente: José Manuel Caamaño Varela

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos

**Arteixo**

**2º vocal:**

-El secretario municipal o funcionario/a que lo sustituya.

**3º vocal**

-El interventor municipal o funcionario/a que la sustituya.

**4º vocal**

La jefa del Área de Obras y Servicios municipal, o técnico/a que la sustituya .

**5º vocal**

Técnica del Ayuntamiento de Arteixo adscrita al  
departamento de contratación

**Secretaría:** Administrativa del departamento de contratación.

**SEPTIMO:** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Arteixo, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP, con publicación de los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la citada ley.

**OCTAVO :** Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa.

En Arteixo, firmado digitalmente por la concejala de Contratación, Patrimonio, Turismo y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> Patricia Amado Varela, de lo que yo, D. José María Vázquez Pita, como Secretario General, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).